

# Presentación

Hermann Petzold-Pernía

**L**a Universidad venezolana no solo por mandato legal sino ontológicamente debe estar “abierta a todas las corrientes del pensamiento universal, las cuales se expondrán y analizarán de manera rigurosamente científica” (artículo 4 de la Ley de Universidades vigente), y, justamente, quienes han dirigido y dirigen la revista de Filosofía Jurídica, Social y Política FRONESIS, han procurado cumplir siempre con esa exigencia, lo cual se puede verificar con una simple revisión de los índices de todos los números publicados de la misma, y cuyas características fundamentales son la pluridisciplinariedad y ser ejemplo de respeto de la libertad de expresión, la que por cierto en los días que corren es furiosamente atacada, por algunos sectores, en nuestro país.

Y precisamente conforme a dicha orientación editorial, la presente edición de FRONESIS reúne un significativo grupo de artículos que constituyen un aporte a la bibliografía nacional filosófico-jurídica, social y política, dado los temas que desarrollan.

Así, en primer lugar, tenemos el trabajo intitulado “Indeterminación Normativa y Pragmática de la Seguridad Jurídica” del profesor Roque Carrión W, que analiza sucintamente la concepción “iuspositivista” de la seguridad jurídica, contraponiéndola a la crítica “postpositivista” de la misma, para luego recomendar un diferente enfoque de dicho “fenómeno político-jurídico”, desde la perspectiva de “una pragmática del conflicto”.

“La Garantía del contenido esencial de los Derechos Fundamentales en el Ordenamiento Jurídico español ” es el título del artículo del profesor Juan Manuel Rodríguez Calero, que partiendo del artículo 53.1 de la Constitución española, que consagra la protección del contenido esencial de los derechos humanos fundamentales, y revela la influencia del artículo 19.2 de la Constitución alemana, busca “desentrañar” el sentido y alcance de dicha norma constitucional. Para ello, el autor analiza la noción de contenido esencial considerándola un concepto jurídico indeterminado, lo que implica estudiar los mecanismos que pueden emplearse para su concreta determinación, y le permite proponer “una concepción absoluta del contenido esencial”, que será aquella que demuestre ser más “operativa”.

*El profesor Joaquín Zuckerberg, en su trabajo "The Politics of independence: Police accountability in the Canadian context", estudia el llamado "principio de independencia policial", que apareció con el establecimiento de regímenes democráticos liberales en países como Canadá., y que según el autor, hoy en día, sus ciudadanos consideran anacrónico, pues, el empleo de las "fuerzas policiales como instrumento político del Poder Ejecutivo" ha provocado un significativo aumento de las exigencias de responsabilidad por las acciones de la policía., lo cual es enfrentado por los defensores del referido principio, y ha llevado, a su juicio, a la ausencia de legitimidad de dichas acciones. En consecuencia, de acuerdo con el autor, la "relación entre los principios de independencia policial y rendición de cuentas", en el sistema democrático canadiense, es evidentemente conflictiva, por lo que es necesaria la reformulación del primero.*

*En el artículo "Marxismo y Teoría Mimética", el profesor Gabriel Andrade hace una crítica del marxismo desde de la perspectiva conceptual de la teoría mimética de René Girard, estudiando para ello las categorías fundamentales marxistas y mostrando cómo dicha teoría las interpreta diferentemente, con base en los "procesos miméticos" y no en la metodología dialéctico-materialista del marxismo.*

*El profesor Nicolás López Calera en su trabajo "¿Qué queda del Marxismo Jurídico?", fundamentándose en las tesis de Jon Elster y Adam Scaf y en los estudios de Bobbio, Cerroni y Paul, analiza lo que puede haber sobrevivido del marxismo y del marxismo jurídico, haciendo un balance de su presencia en la cultura jurídica contemporánea. En tal sentido, el autor señala como un aporte permanente la concepción que considera al "derecho como un producto histórico especialmente condicionado por los procesos económicos", reconociendo, por tanto, "la interdependencia derecho-economía-política", y concluyendo que algunas nociones marxistas integran la cultura actual, la cual "no puede llamarse marxista, pero que en alguna medida lo es".*

*Y en la recensión de "Utopía y realidades del vínculo global. Para una crítica del tecnoglobalismo" de Armand Mattelart, el profesor Rolando Navarro expone la tesis de dicho autor sobre la "globalización", para quien esta palabra alude no solo a determinadas realidades que afectan los actuales modos de vida sino a una ideología, pues se trata de "uno de esos términos tramposos que se ha naturalizado con las lógicas mercantiles". Asimismo, Mattelart propone la redefinición de tres conceptos frecuentemente empleados en "los metadiscursos de la globalización: la "complejidad", el "Todo" y la "resistencia" ".*